

Ref.: Establece condiciones para segunda presentación de ofertas 2021, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 238, de 3 de julio de 2020 modificada por la Resolución Exenta N° 69 de 17 marzo de 2021, modificada por la Resolución Exenta N° 86 de 30 de marzo de 2021, todas de la Comisión Nacional de Energía.

SANTIAGO, 24 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión" o "CNE";
- 2) Lo dispuesto en el artículo 148 del D.F.L. N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Ley";
- 3) La Resolución Exenta N° 164 de la Comisión Nacional de Energía, de 25 de febrero de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Exenta N° 386 de 2007 de la Comisión Nacional de Energía que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° del DFL N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante, indistintamente "Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010" o "Resolución";
- 4) La Resolución Exenta N° 238, de la Comisión Nacional de Energía, de 3 de julio de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 164 de la Comisión, de 25 de febrero de 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Exenta N° 386 de 2007 de la Comisión Nacional de Energía que establece normas para la adecuada aplicación del artículo 148° del DFL N° 4 del Ministerio de

- Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Resolución Exenta CNE N° 238 de 2020";
- 5) El Oficio N° 685/2020, del Ministerio de Energía en el que comunica su Estrategia de Reconversión Energética Residencial, con el fin de fomentar el uso de tecnologías menos contaminantes, en adelante "Estrategia";
 - 6) La Resolución Exenta N° 255, de la Comisión Nacional de Energía, de 17 de julio de 2020, que establece condiciones para presentación de ofertas en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 238 de 2020, en adelante "Resolución Exenta CNE N° 255 de 2020" o "RE 255/2020";
 - 7) La Resolución Exenta N° 69, de la Comisión Nacional de Energía, de 17 de marzo de 2021, que modifica Resolución Exenta CNE N° 238 de 2020, "Resolución Exenta CNE N° 69 de 2021";
 - 8) El Oficio Ordinario N° 282/2021, de 19 de marzo de 2021, del Ministerio de Energía, en que informa zonas y volúmenes de energía requeridos para habilitar la realización de ofertas por incentivos para aumentos de consumo asociados a la Estrategia de Transición Energética Residencial, Etapa 2021, "Oficio N° 282/2021".
 - 9) La Resolución Exenta N° 86, de la Comisión Nacional de Energía, de 30 de marzo de 2021, que modifica Resolución Exenta CNE N° 69 de 2021, "Resolución Exenta CNE N° 86 de 2021".
 - 10) La Resolución Exenta N° 88, de la Comisión Nacional de Energía, de 30 de marzo de 2021, que establece condiciones para presentación de ofertas, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 238 de 2020 modificada por la Resolución Exenta CNE N° 69 de 2021, modificada por la Resolución Exenta CNE N° 86 de 2021, en adelante, "Resolución Exenta CNE N° 88 de 2021" o "RE 88/2021";
 - 11) La Resolución Exenta N° 107, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de abril de 2021, que modifica Resolución Exenta N° 88, de 30 de marzo de 2021, en adelante "Resolución Exenta CNE N° 107 de 2021";
 - 12) La Resolución Exenta N° 123, de la Comisión Nacional de Energía, de 20 de abril de 2021, que aprobó el presupuesto de costos en conformidad a lo

establecido en la RE 88/2021, "Resolución Exenta CNE N° 123 de 2021"; y

- 13) La Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 148° de la Ley General de Servicios Eléctricos, estableció un mecanismo de auto regulación del consumo eléctrico, a través del cual las empresas generadoras pueden convenir reducciones o aumentos temporales de consumo de energía con sus clientes regulados. Asimismo, esta disposición legal señaló que la Comisión debe establecer las normas que sean necesarias para la adecuada aplicación del mecanismo de auto regulación de consumo señalado, regulando los procedimientos, plazos y demás condiciones que se requieran para su ejecución;
- b) Que por la Resolución Exenta CNE N° 386, de 25 de junio de 2007, y sus modificaciones, se establecieron las normas para la adecuada aplicación del artículo 148° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- c) Que, para facilitar el conocimiento y la aplicación de la Resolución Exenta CNE N° 386 de 2007, ésta fue refundida en un solo texto con las disposiciones que introdujeron modificaciones, mediante la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010 antes referida;
- d) Que, la Resolución Exenta CNE N° 238 de 2020 introdujo un nuevo Capítulo 10 a la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010, con el fin de incentivar el uso de tecnologías de calefacción menos contaminantes a nivel residencial;
- e) Que, mediante Oficio N° 685/2020, el Ministerio de Energía comunicó a la Comisión la Estrategia de Reconversión Energética Residencial, con el fin de fomentar el uso de tecnologías menos contaminantes, fijando las zonas y volúmenes de energía requeridos para habilitar la realización de ofertas por incentivos para aumentos de consumo asociados a la transición energética residencial;
- f) Que, la Resolución Exenta CNE N° 255 de 2020, estableció las condiciones para la presentación de ofertas del primer periodo 2020;

- g) Que, mediante Resolución Exenta CNE N° 69 de 2021, se modificó y agregó un nuevo artículo a la Resolución Exenta CNE N° 238 de 2020, que permite la realización de ofertas empaquetadas de energía y equipos para reconversión energética residencial;
- h) Que, mediante Oficio N° 282/2021 el Ministerio de Energía informó nuevas zonas y volúmenes de energía para habilitar la realización de ofertas por incentivos para aumentos de consumo asociados a la Estrategia de Transición Energética Residencial, periodo 2021;
- i) Que, mediante Resolución Exenta CNE N° 86 de 2021 se introdujo un nuevo párrafo al inciso décimo octavo del artículo 73°;
- j) Que, mediante Resolución Exenta CNE N° 88 de 2021, modificada mediante Resolución Exenta CNE N° 107 de 2021, se establecieron condiciones para presentación de ofertas empaquetadas correspondientes al primer llamado de 2021;
- k) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero, numeral 8° de la Resolución Exenta CNE N° 88 de 2021, las concesionarias de servicio público de distribución referidas en el artículo segundo de la presente resolución, remitieron propuestas de presupuestos de costos a la Comisión;
- l) Que, la Resolución Exenta CNE N° 123 de 2021, aprobó el presupuesto de costos en conformidad a lo establecido en el artículo 71° de la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010;
- m) Que, de acuerdo con lo indicado en la resolución del considerando j), se presentaron ofertas para todo el territorio de 26 comunas y de forma parcial para 5 comunas, de las 36 nuevas comunas incluidas en la Estrategia que fueron informadas por el Ministerio de Energía a la Comisión mediante Oficio N° 282/2021; y
- n) Que, para cumplir con los objetivos de la Estrategia, se hace necesario abrir un nuevo periodo de presentación de ofertas para aquellas comunas que no recibieron ofertas en el llamado anterior.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense las siguientes condiciones para el segundo proceso de presentación de Ofertas Empaquetadas.

1. Zonas y volumen de energía requerido para segunda Etapa 2021.

De acuerdo a lo establecido en la Estrategia, las comunas y la energía para implementación de la segunda etapa año 2021 del recambio energético son las siguientes:

Región del Maule:

Comuna	Distribuidora	Aumentos de Energía
		(MWh-año)
Molina	CEC	11
Teno	CEC	95
Romeral	CEC	2

Región del Biobío:

Comuna	Distribuidora	Aumentos de Energía
		(MWh-año)
Coronel	CGE - FRONTEL	13.569
Tomé	FRONTEL - COPELEC	16
Hualqui	FRONTEL - COELCHA	102
Santa Juana	FRONTEL	362

Región de Los Ríos:

Comuna	Distribuidora	Aumentos de Energía
		(MWh-año)
Valdivia	SAESA	56.900

Región de Los Lagos:

Comuna	Distribuidora	Aumentos de Energía
		(MWh-año)
Puerto Montt	CRELL - SAESA	83.598

Puerto Varas	SAESA - CRELL - LUZ OSORNO	9.567
--------------	-------------------------------	-------

En consecuencia, los límites por empresa distribuidora, en consistencia con lo establecido en la Resolución Exenta CNE N° 88 de 2021, corresponden a los siguientes:

Distribuidora	Aumentos de Energía
	(MWh-año)
CGE	13.452
CEC	108
COPELEC	9
COELCHA	12
FRONTEL	576
SAESA	140.346
CRELL	9.713
LUZ OSORNO	6

2. Período de vigencia y naturaleza de las ofertas.

El período de vigencia de las Ofertas Empaquetadas podrá considerar cualquier período dentro del período habilitado para el presente llamado, el cual comprende desde el 4 de junio de 2021 al 31 de diciembre del 2025, siempre y cuando el oferente tenga contrato vigente con la empresa distribuidora durante dicho periodo de vigencia.

De conformidad a lo establecido en el inciso sexto del artículo 73° de la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010, se establece la obligación de que aquellos generadores que realicen Ofertas Empaquetadas en las comunas indicadas en el numeral 1 precedente deberán disponer a lo menos una Ofertas Empaquetada que no contemplen equipos de consumo asociados. Lo anterior, mientras en dichas comunas no se asignen ofertas según el mecanismo dispuesto en el artículo 66° de la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010.

3. Distribución mensual.

La distribución mensual del requerimiento anual de energía será la siguiente:

Distribuidora	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
CGE	7,0%	7,0%	7,0%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	7,0%	7,0%
CEC	7,0%	7,0%	7,0%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	7,0%	7,0%
COPELEC	7,0%	7,0%	7,0%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	7,0%	7,0%
COELCHA	7,0%	7,0%	7,0%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	7,0%	7,0%
FRONTEL	7,0%	7,0%	7,0%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	7,0%	7,0%
LUZ OSORNO	7,0%	7,0%	7,0%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	7,0%	7,0%
SAESA	7,0%	7,0%	7,0%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	7,0%	7,0%
CRELL	7,0%	7,0%	7,0%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	7,0%	7,0%

4. Volumen Máximo de Oferta Empaquetada por generador (MWh).

Los volúmenes de excedentes para cada generador, por cada año y empresa distribuidora del presente proceso de presentación de Ofertas Empaquetadas, corresponderán a los siguientes:

Distribuidora	CEC				
	2021	2022	2023	2024	2025
Enel Generación Chile S.A.	9.965	17.863	16.220	18.770	5.293
Colbún	1.333	1.118	950	795	391
PANGUIPULLI	929	949	876	860	-
Empresa Eléctrica Carén S.A.	298	250	212	178	87
Empresa Eléctrica ERNC-1 SpA.	210	176	150	126	62
Chungungo S.A.	666	559	475	398	195
Energía Cerro El Morado S.A.	140	118	100	84	41
SPV P4 S.A.	70	59	50	42	21
M. REDONDO	-	-	-	-	-
D. ALMAGRO	-	-	-	-	-
PUNTILLA	-	-	-	-	-
AES GENER	-	-	-	-	-
Engie	17.678	14.823	12.596	10.548	5.179
San Juan SpA.	1.473	1.235	1.050	879	432
Santiago Solar S.A.	421	353	300	251	123
Acciona Energía Chile Holdings, S.A.	2.104	2.422	2.083	1.767	898
Aela Generación S.A.	969	1.104	988	878	481
Atacama Generación Chile S.A.	3.332	2.794	2.374	1.988	976
Ibereolica Cabo Leones I S.A.	246	251	225	200	110
Luz del Norte SpA	250	255	228	203	111
GM Holdings S.A.	14.030	11.764	9.997	8.371	4.111
Empresa Eléctrica Rucatayo S.A.	49	50	45	40	22
Norvind S.A.	175	147	125	105	51
WPD DUQUECO SpA	13	128	113	100	55
Wpd Malleco SpA	762	764	679	595	328

Wpd Negrete SpA	129	130	115	101	56
Puelche Sur Eólica SpA	-	371	330	289	159
Cóndor Energía SpA	684	1.857	1.649	1.446	797
Huemul Energía SpA	1.652	2.143	1.903	1.669	919
Ibereólica Cabo Leones II S.A.	1.111	1.114	989	868	478
Parque Eólico Cabo Leones I S.A.	60	60	54	47	26
Ibereólica Cabo Leones III SpA	169	169	150	132	73
Besalco Energía Renovable S.A.	13	14	12	11	6
Sonnedix Cox Energy Chile SpA	-	343	304	267	147
Opdenergy Generación SpA	228	229	203	178	98
Maria Elena Solar S.A.	362	364	323	283	156
Energía Renovable Verano Tres SpA	-	-	-	1.629	502
Cox Energía SpA	-	-	-	422	130
Atacama Energy Holdings S.A.	-	-	-	362	111
Atacama Solar S.A.	-	-	-	663	204

Distribuidora	CGE				
	2021	2022	2023	2024	2025
Generador					
Enel Generación Chile S.A.	1.379.666	1.909.525	1.716.297	1.671.602	243.459
Colbún	568.896	611.235	558.487	32.262	11.629
PANGUIPULLI	50.927	54.277	49.806	43.288	-
Empresa Eléctrica Carén S.A.	8.087	9.720	8.384	7.217	2.601
Empresa Eléctrica ERNC-1 SpA.	5.708	6.861	5.918	5.094	1.836
Chungungo S.A.	18.077	21.727	18.740	16.131	5.815
Energía Cerro El Morado S.A.	3.806	4.574	3.945	3.396	1.224
SPV P4 S.A.	1.903	2.287	1.973	1.698	612
M. REDONDO	97.669	37.852	34.734	-	-
D. ALMAGRO	71.032	-	-	-	-
PUNTILLA	26.637	-	-	-	-
AES GENER (*)	248.613	264.965	243.137	211.322	-
Engie	479.506	576.336	497.097	427.898	154.238
San Juan SpA.	39.959	48.028	41.425	35.658	12.853
Santiago Solar S.A.	11.417	13.722	11.836	10.188	3.672
Acciona Energía Chile Holdings, S.A.	57.084	119.102	102.438	89.601	33.122
Aela Generación S.A.	44.461	85.421	73.170	65.403	24.970
Atacama Generación Chile S.A.	90.383	108.635	93.699	80.655	29.073
Ibereolica Cabo Leones I S.A.	11.289	19.459	16.668	14.899	5.688
Luz del Norte SpA	11.462	19.759	16.924	15.128	5.776
GM Holdings S.A.	380.560	457.409	394.521	339.602	122.411
Empresa Eléctrica Rucatayo S.A.	2.258	3.892	3.334	2.980	1.138
Norvind S.A.	4.757	5.718	4.932	4.245	1.530
WPD DUQUECO SpA	602	9.819	8.413	7.518	2.870
Wpd Malleco SpA	34.052	58.713	50.305	44.956	17.164

Wpd Negrete SpA	5.787	9.978	8.549	7.640	2.917
Puelche Sur Eólica SpA	-	28.538	24.451	21.851	8.343
Cóndor Energía SpA	30.557	142.692	122.257	109.257	41.713
Huemul Energía SpA	73.845	164.645	141.066	126.066	48.131
Ibereólica Cabo Leones II S.A.	49.655	85.615	73.354	65.554	25.028
Parque Eólico Cabo Leones I S.A.	2.685	4.630	3.967	3.545	1.353
Ibereólica Cabo Leones III SpA	7.547	13.012	11.148	9.963	3.804
Besalco Energía Renovable S.A.	602	1.038	889	795	303
Sonnedix Cox Energy Chile SpA	-	26.343	22.571	20.171	7.701
Opdenergy Generación SpA	10.186	17.562	15.047	13.447	5.134
Maria Elena Solar S.A.	16.204	27.940	23.938	21.393	8.168
Energía Renovable Verano Tres SpA	-	-	-	76.642	22.155
Cox Energía SpA	-	-	-	19.870	5.744
Atacama Energy Holdings S.A.	-	-	-	17.032	4.923
Atacama Solar S.A.	-	-	-	31.225	9.026

(*) Generador habilitado a realizar Ofertas Empaquetadas únicamente en las comunas de Chimbarongo, Placilla, Talca, Maule, Molina, Sagrada Familia y Rauco.

Distribuidora	COELCHA				
	2021	2022	2023	2024	2025
Enel Generación Chile S.A.	9.277	12.682	11.875	12.581	3.418
Colbún	738	612	534	441	230
PANGUIPULLI	836	844	785	749	-
Empresa Eléctrica Carén S.A.	165	137	119	99	52
Empresa Eléctrica ERNC-1 SpA.	116	97	84	70	36
Chungungo S.A.	369	306	267	220	115
Energía Cerro El Morado S.A.	78	64	56	46	24
SPV P4 S.A.	39	32	28	23	12
M. REDONDO	-	-	-	-	-
D. ALMAGRO	-	-	-	-	-
PUNTILLA	-	-	-	-	-
AES GENER	-	-	-	-	-
Engie	9.782	8.119	7.077	5.849	3.057
San Juan SpA.	815	677	590	487	255
Santiago Solar S.A.	233	193	169	139	73
Acciona Energía Chile Holdings, S.A.	1.165	1.250	1.112	939	523
Aela Generación S.A.	288	486	453	404	275
Atacama Generación Chile S.A.	1.844	1.530	1.334	1.102	576
Ibereolica Cabo Leones I S.A.	73	111	103	92	63
Luz del Norte SpA	74	113	105	93	64
GM Holdings S.A.	7.764	6.444	5.617	4.642	2.426
Empresa Eléctrica Rucatayo S.A.	15	22	21	18	13
Norvind S.A.	97	81	70	58	30
WPD DUQUECO SpA	4	55	52	47	31

Wpd Malleco SpA	218	330	314	283	184
Wpd Negrete SpA	37	56	53	48	31
Puelche Sur Eólica SpA	-	160	153	137	90
Cóndor Energía SpA	196	801	763	687	448
Huemul Energía SpA	473	924	880	792	517
Ibereólica Cabo Leones II S.A.	318	481	458	412	269
Parque Eólico Cabo Leones I S.A.	17	26	25	22	15
Ibereólica Cabo Leones III SpA	48	73	70	63	41
Besalco Energía Renovable S.A.	4	6	6	5	3
Sonnedix Cox Energy Chile SpA	-	148	141	127	83
Opdenergy Generación SpA	65	99	94	85	55
Maria Elena Solar S.A.	104	157	149	134	88
Energía Renovable Verano Tres SpA	-	-	-	653	287
Cox Energía SpA	-	-	-	169	74
Atacama Energy Holdings S.A.	-	-	-	145	64
Atacama Solar S.A.	-	-	-	266	117

Distribuidora	CRELL				
	2021	2022	2023	2024	2025
Enel Generación Chile S.A.	6.159	8.677	6.351	1.671	-
Colbún	559	448	300	68	-
PANGUIPULLI	566	560	409	109	-
Empresa Eléctrica Carén S.A.	125	100	67	15	-
Empresa Eléctrica ERNC-1 SpA.	88	71	47	11	-
Chungungo S.A.	279	224	150	34	-
Energía Cerro El Morado S.A.	59	47	32	7	-
SPV P4 S.A.	29	24	16	4	-
M. REDONDO	-	-	-	-	-
D. ALMAGRO	-	-	-	-	-
PUNTILLA	-	-	-	-	-
AES GENER	-	-	-	-	-
Engie	7.413	5.942	3.977	895	-
San Juan SpA.	618	495	331	75	-
Santiago Solar S.A.	177	141	95	21	-
Acciona Energía Chile Holdings, S.A.	883	928	635	147	-
Aela Generación S.A.	236	369	280	69	-
Atacama Generación Chile S.A.	1.397	1.120	750	169	-
Ibereolica Cabo Leones I S.A.	60	84	64	16	-
Luz del Norte SpA	61	85	65	16	-
GM Holdings S.A.	5.884	4.715	3.156	711	-
Empresa Eléctrica Rucatayo S.A.	12	17	13	3	-
Norvind S.A.	74	59	39	9	-
WPD DUQUECO SpA	3	43	31	8	-

Wpd Malleco SpA	180	257	188	47	-
Wpd Negrete SpA	31	44	32	8	-
Puelche Sur Eólica SpA	-	125	92	23	-
Cóndor Energía SpA	162	625	458	114	-
Huemul Energía SpA	391	721	528	131	-
Ibereólica Cabo Leones II S.A.	263	375	275	68	-
Parque Eólico Cabo Leones I S.A.	14	20	15	4	-
Ibereólica Cabo Leones III SpA	40	57	42	10	-
Besalco Energía Renovable S.A.	3	5	3	1	-
Sonnedix Cox Energy Chile SpA	-	115	84	21	-
Opdenergy Generación SpA	54	77	56	14	-
Maria Elena Solar S.A.	86	122	90	22	-
Energía Renovable Verano Tres SpA	-	-	-	7	-
Cox Energía SpA	-	-	-	2	-
Atacama Energy Holdings S.A.	-	-	-	2	-
Atacama Solar S.A.	-	-	-	3	-

Distribuidora	COPELEC				
	2021	2022	2023	2024	2025
Enel Generación Chile S.A.	-	123	-	3.004	-
Colbún	-	6	-	89	-
PANGUIPULLI	-	6	-	104	-
Empresa Eléctrica Carén S.A.	-	1	-	20	-
Empresa Eléctrica ERNC-1 SpA.	-	1	-	14	-
Chungungo S.A.	-	3	-	45	-
Energía Cerro El Morado S.A.	-	1	-	9	-
SPV P4 S.A.	-	0	-	5	-
M. REDONDO	-	-	-	-	-
D. ALMAGRO	-	-	-	-	-
PUNTILLA	-	-	-	-	-
AES GENER	-	-	-	-	-
Engie	-	82	-	1.186	-
San Juan SpA.	-	7	-	99	-
Santiago Solar S.A.	-	2	-	28	-
Acciona Energía Chile Holdings, S.A.	-	15	-	215	-
Aela Generación S.A.	-	9	-	126	-
Atacama Generación Chile S.A.	-	15	-	223	-
Ibereolica Cabo Leones I S.A.	-	2	-	29	-
Luz del Norte SpA	-	2	-	29	-
GM Holdings S.A.	-	65	-	941	-
Empresa Eléctrica Rucatayo S.A.	-	0	-	6	-
Norvind S.A.	-	1	-	12	-
WPD DUQUECO SpA	-	1	-	14	-
Wpd Malleco SpA	-	6	-	86	-

Wpd Negrete SpA	-	1	-	15	-
Puelche Sur Eólica SpA	-	3	-	42	-
Cóndor Energía SpA	-	15	-	209	-
Huemul Energía SpA	-	17	-	242	-
Ibereólica Cabo Leones II S.A.	-	9	-	126	-
Parque Eólico Cabo Leones I S.A.	-	0	-	7	-
Ibereólica Cabo Leones III SpA	-	1	-	19	-
Besalco Energía Renovable S.A.	-	0	-	2	-
Sonnedix Cox Energy Chile SpA	-	3	-	39	-
Opdenergy Generación SpA	-	2	-	26	-
Maria Elena Solar S.A.	-	3	-	41	-
Energía Renovable Verano Tres SpA	-	-	-	464	-
Cox Energía SpA	-	-	-	120	-
Atacama Energy Holdings S.A.	-	-	-	103	-
Atacama Solar S.A.	-	-	-	189	-

Distribuidora	FRONTEL				
	2021	2022	2023	2024	2025
Enel Generación Chile S.A.	43.986	150.147	117.794	122.388	9.486
Colbún	6.023	5.820	4.492	3.562	430
PANGUIPULLI	4.038	4.869	4.106	3.840	-
Empresa Eléctrica Carén S.A.	1.347	1.302	1.005	797	96
Empresa Eléctrica ERNC-1 SpA.	951	919	709	562	68
Chungungo S.A.	3.012	2.910	2.246	1.781	215
Energía Cerro El Morado S.A.	634	613	473	375	45
SPV P4 S.A.	317	306	236	187	23
M. REDONDO	-	-	-	-	-
D. ALMAGRO	-	-	-	-	-
PUNTILLA	-	-	-	-	-
AES GENER	-	-	-	-	-
Engie	79.886	77.197	59.575	47.246	5.709
San Juan SpA.	6.657	6.433	4.965	3.937	476
Santiago Solar S.A.	1.902	1.838	1.418	1.125	136
Acciona Energía Chile Holdings, S.A.	9.510	17.493	13.340	10.358	1.239
Aela Generación S.A.	14.844	14.040	10.571	8.015	947
Atacama Generación Chile S.A.	15.058	14.551	11.229	8.905	1.076
Ibereolica Cabo Leones I S.A.	3.769	3.198	2.408	1.826	216
Luz del Norte SpA	3.827	3.247	2.445	1.854	219
GM Holdings S.A.	63.402	61.267	47.282	37.496	4.531
Empresa Eléctrica Rucatayo S.A.	754	640	482	365	43
Norvind S.A.	793	766	591	469	57
WPD DUQUECO SpA	201	1.615	1.215	921	109
Wpd Malleco SpA	11.368	9.655	7.265	5.505	650

Wpd Negrete SpA	1.932	1.641	1.235	936	111
Puelche Sur Eólica SpA	-	4.693	3.531	2.676	316
Cóndor Energía SpA	10.201	23.465	17.655	13.378	1.580
Huemul Energía SpA	24.653	27.075	20.372	15.436	1.824
Ibereólica Cabo Leones II S.A.	16.577	14.079	10.593	8.027	948
Parque Eólico Cabo Leones I S.A.	896	761	573	434	51
Ibereólica Cabo Leones III SpA	2.519	2.140	1.610	1.220	144
Besalco Energía Renovable S.A.	201	171	128	97	11
Sonnedix Cox Energy Chile SpA	-	4.332	3.259	2.470	292
Opdenergy Generación SpA	3.400	2.888	2.173	1.646	195
Maria Elena Solar S.A.	5.410	4.595	3.457	2.619	309
Energía Renovable Verano Tres SpA	-	-	-	11.533	855
Cox Energía SpA	-	-	-	2.990	222
Atacama Energy Holdings S.A.	-	-	-	2.563	190
Atacama Solar S.A.	-	-	-	4.699	348

Distribuidora	LUZ OSORNO				
	2021	2022	2023	2024	2025
Enel Generación Chile S.A.	8.944	22.555	16.649	18.220	-
Colbún	897	794	576	472	-
PANGUIPULLI	810	893	706	681	-
Empresa Eléctrica Carén S.A.	201	178	129	106	-
Empresa Eléctrica ERNC-1 SpA.	142	125	91	75	-
Chungungo S.A.	448	397	288	236	-
Energía Cerro El Morado S.A.	94	84	61	50	-
SPV P4 S.A.	47	42	30	25	-
M. REDONDO	-	-	-	-	-
D. ALMAGRO	-	-	-	-	-
PUNTILLA	-	-	-	-	-
AES GENER	-	-	-	-	-
Engie	11.892	10.537	7.642	6.271	-
San Juan SpA.	991	878	637	523	-
Santiago Solar S.A.	283	251	182	149	-
Acciona Energía Chile Holdings, S.A.	1.416	2.340	1.667	1.338	-
Aela Generación S.A.	2.125	1.833	1.271	997	-
Atacama Generación Chile S.A.	2.242	1.986	1.440	1.182	-
Ibereolica Cabo Leones I S.A.	539	417	289	227	-
Luz del Norte SpA	548	424	294	230	-
GM Holdings S.A.	9.438	8.363	6.065	4.977	-
Empresa Eléctrica Rucatayo S.A.	108	83	58	45	-
Norvind S.A.	118	105	76	62	-
WPD DUQUECO SpA	29	211	147	115	-
Wpd Malleco SpA	1.633	1.262	880	688	-

Wpd Negrete SpA	278	215	150	117	-
Puelche Sur Eólica SpA	-	614	428	334	-
Cóndor Energía SpA	1.466	3.068	2.139	1.671	-
Huemul Energía SpA	3.542	3.540	2.469	1.928	-
Ibereólica Cabo Leones II S.A.	2.382	1.841	1.284	1.003	-
Parque Eólico Cabo Leones I S.A.	129	100	69	54	-
Ibereólica Cabo Leones III SpA	362	280	195	152	-
Besalco Energía Renovable S.A.	29	22	16	12	-
Sonnedix Cox Energy Chile SpA	-	566	395	309	-
Opdenergy Generación SpA	489	378	263	206	-
Maria Elena Solar S.A.	777	601	419	327	-
Energía Renovable Verano Tres SpA	-	-	-	1.729	-
Cox Energía SpA	-	-	-	448	-
Atacama Energy Holdings S.A.	-	-	-	384	-
Atacama Solar S.A.	-	-	-	705	-

Distribuidora	SAESA				
	2021	2022	2023	2024	2025
Enel Generación Chile S.A.	167.692	464.666	384.592	370.546	114.158
Colbún	21.254	18.293	14.905	11.550	5.561
PANGUIPULLI	15.291	16.366	14.531	13.237	-
Empresa Eléctrica Carén S.A.	4.754	4.092	3.334	2.584	1.244
Empresa Eléctrica ERNC-1 SpA.	3.356	2.888	2.354	1.824	878
Chungungo S.A.	10.628	9.146	7.453	5.775	2.781
Energía Cerro El Morado S.A.	2.237	1.926	1.569	1.216	585
SPV P4 S.A.	1.119	963	785	608	293
M. REDONDO	-	-	-	-	-
D. ALMAGRO	-	-	-	-	-
PUNTILLA	-	-	-	-	-
AES GENER	-	-	-	-	-
Engie	281.910	242.617	197.696	153.189	73.760
San Juan SpA.	23.492	20.218	16.475	12.766	6.147
Santiago Solar S.A.	6.712	5.777	4.707	3.647	1.756
Acciona Energía Chile Holdings, S.A.	33.561	53.267	42.794	32.462	15.510
Aela Generación S.A.	48.810	41.261	32.559	24.057	11.384
Atacama Generación Chile S.A.	53.138	45.731	37.264	28.875	13.903
Ibereolica Cabo Leones I S.A.	12.393	9.400	7.417	5.480	2.593
Luz del Norte SpA	12.584	9.544	7.531	5.564	2.633
GM Holdings S.A.	223.738	192.553	156.901	121.579	58.539
Empresa Eléctrica Rucatayo S.A.	2.479	1.880	1.483	1.096	519
Norvind S.A.	2.797	2.407	1.961	1.520	732
WPD DUQUECO SpA	661	4.742	3.745	2.766	1.309
Wpd Malleco SpA	37.372	28.355	22.395	16.542	7.825

Wpd Negrete SpA	6.351	4.819	3.806	2.811	1.330
Puelche Sur Eólica SpA	-	13.782	10.885	8.040	3.804
Cóndor Energía SpA	33.535	68.911	54.426	40.201	19.018
Huemul Energía SpA	81.044	79.512	62.800	46.386	21.944
Ibereólica Cabo Leones II S.A.	54.495	41.346	32.656	24.121	11.411
Parque Eólico Cabo Leones I S.A.	2.947	2.236	1.766	1.304	617
Ibereólica Cabo Leones III SpA	8.282	6.284	4.963	3.666	1.734
Besalco Energía Renovable S.A.	661	501	396	292	138
Sonnedix Cox Energy Chile SpA	-	12.722	10.048	7.422	3.511
Opdenergy Generación SpA	11.178	8.481	6.699	4.948	2.341
Maria Elena Solar S.A.	17.784	13.493	10.657	7.872	3.724
Energía Renovable Verano Tres SpA	-	-	-	27.005	9.272
Cox Energía SpA	-	-	-	7.001	2.404
Atacama Energy Holdings S.A.	-	-	-	6.001	2.060
Atacama Solar S.A.	-	-	-	11.002	3.778

En consecuencia, para efectos de determinar el Volumen Máximo de Oferta Empaquetada del generador a que se refiere el inciso noveno del artículo 73° de la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010, éste corresponderá al mínimo valor señalado en el cuadro precedente para el generador y distribuidora correspondientes durante el período de vigencia de la Oferta Empaquetada correspondiente.

Por su parte, para efectos de determinar el Volumen Máximo de Oferta Empaquetada del generador a que se refiere el inciso décimo octavo del artículo 73° de la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010, éste corresponderá al valor del año respectivo señalado en el cuadro precedente para el generador y distribuidora correspondientes.

5. Precio de Oferta mínimo.

Para cada empresa distribuidora, para las comunas indicadas en el numeral 1 precedente, el valor mínimo del Precios de Oferta Empaquetada para aquellas Ofertas Empaquetadas que no incluyan equipos de consumo asociados, será el siguiente:

Distribuidora	Comuna	Valor mínimo de descuento
		\$/kWh
CEC	Molina	29
CEC	Teno	26
CEC	Romeral	29
CGE	Coronel	9
FRONTEL	Coronel	10
FRONTEL	Tomé	24
FRONTEL	Hualqui	24
FRONTEL	Santa Juana	24
COPELEC	Tomé	23

COELCHA	Hualqui	22
SAESA	Valdivia	26
SAESA	Puerto Montt	26
SAESA	Puerto Varas	29
CRELL	Puerto Montt	15
CRELL	Puerto Varas	21
LUZ OSORNO	Puerto Varas	29

Aquellas Ofertas Empaquetadas que incluyan equipos de consumo asociados, no estarán sujetas a esta restricción.

6. Requerimientos técnicos de los equipos de consumo asociados.

Los equipos de consumo asociados a Ofertas Empaquetadas deberán contar con una calificación de eficiencia energética A o superior al momento de presentación de las ofertas respectivas.

7. Cronograma del proceso.

Etapa	Fecha
Presentación de Ofertas Empaquetadas	Desde martes 25 de mayo hasta jueves 3 de junio 2021.

8. Presupuesto de costos adicionales.

Los costos a los que se refiere el artículo 71 de la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010 serán aquellos aprobados mediante Resolución Exenta CNE N° 123 de 2021 para el llamado correspondiente a la RE 88/2021. En consecuencia se considerarán los siguientes costos:

8.1 Presupuesto de costos CGE

Ítem	Unidad	Valor
a) Costos fijos mensuales	\$/mes	1.038.917
b) Costos mensuales por cliente	\$/cliente-mes	304
c) Costos tercerizados facturables acreditados fehacientemente	\$/atención cliente acogido al mecanismo	-
i. Atención en sucursal		2.050
ii. Elaboración de respuestas clientes		2.075
iii. Procesar cambios/modificación sistémica		5.600

8.2. Presupuesto de costos Frontel

Ítem	Unidad	Valor
a) Costos fijos mensuales	\$/mes	15.988
b) Costos mensuales por cliente	\$/cliente-mes	689

8.3. Presupuesto de costos Luz Osorno

Ítem	Unidad	Valor
a) Costos fijos mensuales	\$/mes	49.682
b) Costos mensuales por cliente	\$/cliente-mes	689

8.4. Presupuesto de costos SAESA

Ítem	Unidad	Valor
a) Costos fijos mensuales	\$/mes	1.054.211
b) Costos mensuales por cliente	\$/cliente-mes	689

8.5. Presupuesto de costos CRELL

Ítem	Unidad	Valor
a) Costos fijos mensuales	\$/mes	47.550
b) Costos mensuales por cliente	\$/cliente-mes	769

8.6. Presupuesto de costos CEC

Ítem	Unidad	Valor
a) Costos fijos mensuales	\$/mes	52.816
b) Costos mensuales por cliente	\$/cliente-mes	571

8.7. Presupuesto de costos Coelcha

Ítem	Unidad	Valor
------	--------	-------

a) Costos fijos mensuales	\$/mes	45.502
b) Costos mensuales por cliente	\$/cliente-mes	756

8.8. Presupuesto de costos Copelec

Ítem	Unidad	Valor
a) Costos fijos mensuales	\$/mes	51.992
c) Costos mensuales por cliente	\$/cliente-mes	678

8.9. Distribución de costos entre empresas generadoras

Los costos fijos mensuales a que hacen referencia los literales a) de las tablas anteriores, serán remunerados por los generadores a prorrata de los aumentos de consumo asignados a cada uno de ellos para usuarios ubicados en zonas de la concesionaria de servicio público de distribución respectiva, considerando el presente llamado y los llamados realizados mediante RE 255/2020 y RE 88/2021. Sin perjuicio de lo anterior, los costos fijos mensuales que deberán remunerar los generadores en virtud de aumentos de consumo provenientes del mecanismo de incentivos establecido en el artículo 66° de la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010, en conformidad al llamado realizado mediante RE 255/2020, no podrán ser superiores a los valores definidos en la siguiente tabla:

Distribuidora	Costo fijo mensual \$/mes
CGE	1.014.333
Frontel	44.668
Luz Osorno	174.925
SAESA	872.557
Copelec	3.786
Coelcha	3.681

Los costos mensuales por cliente a que hace referencia los literales b) de las tablas anteriores, multiplicados por el número de usuarios finales que acceden al mecanismo de incentivos establecido en el artículo 73° de la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010, en conformidad al llamado realizado mediante esta resolución, serán remunerados por los generadores, de acuerdo al número de clientes que han suscrito Acuerdo con el generador respectivo.

8.10. Indexación

Los costos en pesos referidos en esta resolución corresponden a valores sin Impuesto al Valor Agregado y deberán indexarse semestralmente en función de las variaciones mensuales del Índice de Precios al Consumidor, índice general, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas

9. Formato de presentación de ofertas.

Las Ofertas Empaquetadas serán presentadas mediante el formato contenido en el Anexo N° 1, indicando:

- 1) Código de identificación de la Oferta Empaquetada.
- 2) La empresa distribuidora donde se realiza la Oferta Empaquetada.
- 3) La zona donde la Oferta Empaquetada es aplicable, correspondiendo a una o más de aquellas definidas en el llamado.
- 4) El período de vigencia de la Oferta Empaquetada.
- 5) El Precio de Oferta Empaquetada, en pesos por kilowatt-hora.
- 6) Volumen de Oferta Empaquetada.
- 7) El o los equipos de consumo asociados a la reconversión energética residencial que el generador se compromete a entregar a los usuarios finales que suscriben la correspondiente Oferta Empaquetada y sus características técnicas. Adicionalmente, las características de su instalación, si corresponde.
- 8) Adecuaciones de instalaciones eléctricas, si corresponde.
- 9) Una Solución de Medición, si corresponde.
- 10) Plan de pago adicional al generador para complementar el costeo de equipos de consumo e instalación de los mismos, si corresponde.
- 11) Número de atención telefónica y/o correo electrónico para atención de consultas de los clientes en relación a la Oferta Empaquetada del generador.

Asimismo, el oferente deberá acompañar una declaración simple respecto a la vigencia de la personería del representante legal que firma la Oferta Empaquetada, de acuerdo al Anexo N° 2, junto a una copia de su cédula de identidad por ambos lados. Adicionalmente, el oferente deberá presentar el Modelo de Acuerdo a ser suscrito con el cliente que contenga todas las especificaciones establecidas en los numerales i) a x) del artículo 73° de la Resolución Exenta CNE N° 164 de 2010.

Las Ofertas Empaquetadas deberán enviarse al correo electrónico que informen las concesionarias de servicio público de distribución en el periodo de presentación de los respectivos presupuestos de costos, con copia a la Comisión Nacional de Energía al correo ofertasrecambio@cne.cl, y a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al correo cillanes@sec.cl.

10. Fórmula de indexación de las ofertas.

El Precio de las Ofertas Empaquetadas se indexará semestralmente en función de las variaciones que experimente el precio de nudo de energía en nivel de distribución de la correspondiente empresa distribuidora. El valor base del precio de nudo de energía en nivel de distribución de la correspondiente empresa distribuidora, corresponderá al valor vigente al momento de la presentación las ofertas.

$$PO_t = PO_0 * \left(\frac{Pe_t}{Pe_0} \right)$$

donde

PO_t : Precio de Oferta Empaquetada en el período t.

PO_0 : Precio de Oferta Empaquetada al momento de presentación de las ofertas.

Pe_t : Precio de nudo de energía en nivel de distribución de la correspondiente

empresa distribuidora en el período t.

P_{e0} : Precio de nudo de energía en nivel de distribución de la correspondiente empresa distribuidora al momento de presentación de las ofertas.

11. Medición de Aumentos de Consumo

La empresa de generación que realice una Oferta Empaquetada, en conformidad a lo establecido en el artículo 73° de la Resolución Exenta CNE N° 238 de 2020, será responsable de informar o asegurar el acceso a los datos de consumo obtenidos que permitan a la distribuidora respectiva realizar la facturación correspondiente, según el formato, detalle, condiciones y plazos que la concesionaria de servicio público de distribución requiera para esos efectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en forma íntegra en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/MOC/GMR

Distribución:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva
- Concesionarias de Servicio Público de Distribución
- Empresas de Generación
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE

ANEXO N° 1: OFERTAS

Ítem		Descripción
Código de Oferta		
Empresa distribuidora		
Zona donde se realiza la oferta		
Periodo de vigencia		
Volumen de Oferta Empaquetada (MWh)		
Precio de Oferta Empaquetada (\$/kWh)		
Número telefónico y/o correo electrónico para atención de consultas		
Equipos de consumo asociados	(Sí / No)	
Adecuaciones interiores	(Sí / No)	
Solución de medición	(Sí / No)	
Plan de pago	(Sí / No)	

.....
(Nombre y firma del o los representantes del oferente)

ANEXO Nº 2: DECLARACIÓN SIMPLE

[Nombre del declarante], cédula de identidad Nº [...], domiciliado en [...], declaro que mi personería para representar a [...] consta en escritura pública de fecha [...], del año [...], otorgada en la Notaría de [...] de don [...].

.....

(Nombre y firma del o los representantes del oferente).